

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ - 298 /

REF.: APRUEBA ANEXO QUE COMPLEMENTA
CONVENIO DE COLABORACION PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDINES VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS.

RANCAGUA, 09 -05- 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, que nombramiento Directora Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

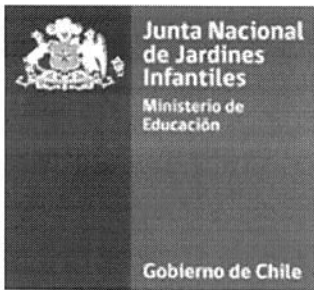
CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de marzo de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco la Modificación Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos.

2.- Que, existe la necesidad de aprobar el convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Anexo que "Modificación de Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coltauco" con fecha 01 de marzo de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Payasito", código 06104401, ubicado en Arturo Prat N°69, Comuna de Coltauco. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1154 de fecha 27 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Coltauco y cuyo texto es del tenor siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL
CON TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

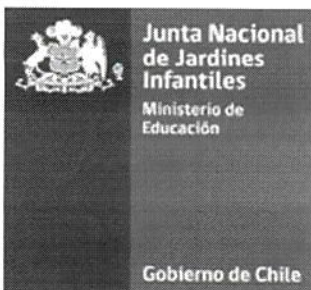
En Rancagua, a 01 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Coltauco, Rut N° 69.080.700-9, representada por su alcalde don Rubén Jorquera Vidal, RUT 07.822.781-8, según Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 6 de diciembre de 2012, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 66, comuna de Coltauco, en adelante “la Municipalidad” o “Entidad Administradora”, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante “la JUNJI” representada, por la Directora Regional de O’Higgins, Srta. Daniela Fariña Barrios, domiciliada en calle Estado N° 531, Rancagua, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La JUNJI, y la Municipalidad suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil “Payasito”, código 06104401, ubicado en Arturo Prat N°69, Comuna de Coltauco. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1154 de fecha 27 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que alude la cláusula anterior, en lo referente a la Capacidad de la Jornada del Establecimiento, establecido en la Cláusula Segunda de dicho Convenio, según Resolución de Expansión N° 015/112, de 15 de febrero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando de la siguiente manera:

*Dirección Establecimiento	Arturo Prat N°69, Comuna de Coltauco – Código 06.104.401		
*Jornada	Completa: 08:30 a 19:00 horas.		
*Capacidad Total de Párvulos/M ²	Se elimina el Nivel Transición y se mantiene vigente la capacidad autorizada en Res. Ex. N° 015/1154, de fecha 27 de septiembre de 2007, de la Junta Nacional de Jardines de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.		
*Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Heterogéneo	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
	20 párvulos	32 párvulos	32 párvulos

TERCERO: Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y que no hayan sido modificadas en este acto, mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio de funcionamiento referido en la cláusula PRIMERA precedente.



CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la **JUNJI**, consta en la Resolución N° 015/074 de 13 de abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la **JUNJI** y en la Resolución N°015/26 de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don Rubén Jorquera Vidal, para representar a la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**, consta en el Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la I. Municipalidad de Coltauco.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la **JUNJI** y uno en poder de la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DANIELA FARÍÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DFB/OTV/otv
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Planificación y Control
- Ilustre Municipalidad de Coltauco
- Unidad Jurídica
- Of. Partes

RECIBIDO